

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI) Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF) PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “GESTIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES”

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 614

Santiago, 11 de diciembre de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N°18.989, Orgánica de AGCI; en el Decreto N°139 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el 2017; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, compete a la **AGCI**, servicio público funcionalmente descentralizado con persona jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y con países en desarrollo, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;
- b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la **Agencia**, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos

que refuercen el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica;

c) Que, con fecha 19 de marzo de 2015, se suscribió en Tokio, Japón, el "Record of Discussions on Disaster Risk Reduction Training Program for Latin America and the Caribbean in the Republic of Chile Agreed Upon Between Chilean International Cooperation Agency and Japan International Cooperation Agency" y their Annexes (Acta de Acuerdos sobre el Programa de Formación en Reducción del Riesgo de Desastres para Latinoamérica y el Caribe, en la República de Chile, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón) en adelante denominado indistintamente el "Acta de Acuerdos" o "el RoD", aprobado mediante la Resolución N°16, de AGCI, de 2015, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, el 22 de junio del mismo año:

d) Que, en 12 de agosto de 2015, en el marco del Acta de Acuerdos individualizada en el numeral precedente, la **AGCI**, la **Agencia de Cooperación Internacional del Japón** ("JICA" por sus siglas en inglés) y la **Corporación Nacional Forestal - CONAF**, suscribieron una Minuta de Reuniones sobre "Gestión en Protección contra Incendios Forestales" y sus Anexos.

e) Que, en el marco del Acta de Acuerdos y de la Minuta individualizadas en los considerandos anteriores, como asimismo, dentro de las actividades comprendidas en el Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la Agencia y en las que participará el presente año, formando parte del Programa de Cursos Internacionales de Cooperación Triangular implementados de manera conjunta con JICA y CONAF, a partir del año 2015, se encuentra la realización del Curso Internacional "Gestión en Protección contra Incendios Forestales", en adelante "el Curso Internacional";

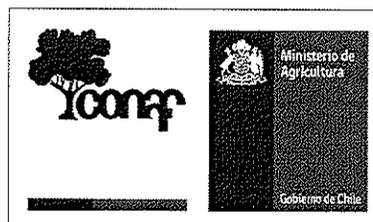
f) Que, por su parte, CONAF es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es la de contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad;

g) Que, CONAF posee una vasta experiencia en implementar cursos internacionales, en especial los relacionados con el manejo de cuencas hidrográficas y gestión en protección contra incendios forestales; y

h) Que, con el fin de materializar los objetivos establecidos en los numerales anteriores y de alcanzar la completa y exitosa ejecución del Proyecto ya individualizado, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), y la CONAF, suscribieron con fecha 27 de Noviembre de 2017 el Convenio de Cooperación y Transferencia que mediante la presente resolución exenta se aprueba;

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia, suscrito con fecha 27 de Noviembre de 2017, entre AGCI, y CONAF, para la realización del Curso Internacional: Curso Internacional "Gestión en Protección contra Incendios Forestales".



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI)
Y
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)**

**PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL "GESTIÓN
EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES"**

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2017, entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, en adelante también denominada "**AGCI**" o "**la Agencia**", RUT N° 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo, don Juan Pablo Lira Bianchi, cédula de identidad N° 5.892.114-9, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la **Corporación Nacional Forestal**, en adelante también denominada "**CONAF**" o "**la Corporación**", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo, don Aarón Cavieres Cancino, cédula de identidad N° 7.869.577-3 ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 501, comuna y ciudad de Santiago; todos en adelante denominados colectivamente **Las Partes**, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de marzo de 2015, se suscribió en Tokio, Japón, el "**Record of Discussions on Disaster Risk Reduction Training Program for Latin America and the Caribbean in the Republic of Chile Agreed Upon Between Chilean International Cooperation Agency and Japan International Cooperation Agency**" y **their Annexes** (Acta de Acuerdos sobre el Programa de Formación en Reducción de Riesgo de Desastres para Latinoamérica y el Caribe, en la República de Chile, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón), en adelante denominado indistintamente el "Acta de Acuerdos" o "el RoD", aprobado mediante la Resolución N°16, de AGCI, de 2015, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, el 22 de junio del mismo año.
2. Que, en 12 de agosto de 2015, en el marco del Acta de Acuerdos individualizada en el numeral precedente, la **AGCI**, la **Agencia de Cooperación Internacional del Japón** ("**JICA**" por sus siglas en inglés) y la **Corporación Nacional Forestal - CONAF**,

suscribieron una Minuta de Reuniones sobre "Gestión en Protección contra Incendios Forestales" y sus Anexos, en adelante también denominada "la Minuta";

3. Que, en el marco del Acta de Acuerdos y de la Minuta individualizadas en los considerandos 1 y 2 anteriores, como asimismo, dentro de las actividades comprendidas en el Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la **Agencia** y en las que participará el presente año, formando parte del Programa de Cursos Internacionales de Cooperación Triangular implementados de manera conjunta con **JICA** y **CONAF**, a partir del año 2015, se encuentra la realización del Curso Internacional "Gestión en Protección contra Incendios Forestales";
4. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N° 18.989, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, así como implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo;

En este contexto, le corresponde a la **Agencia**, entre otras funciones, las de promover, patrocinar, administrar y/o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo, como también, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país, como una contribución al cumplimiento de los actuales objetivos de la política exterior del Gobierno;

5. Que, por su parte, **CONAF** es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es la de contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad;
6. Que, **CONAF** posee una vasta experiencia en implementar cursos internacionales, en especial los relacionados con el manejo de cuencas hidrográficas y gestión en protección contra incendios forestales; y
7. Considerando el mayor interés que reviste la exitosa ejecución del Curso Internacional aludido en los numerales 2 y 3 precedentes, Las Partes, deseosas de aunar esfuerzos, concurren a la suscripción del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Conforme se señala en el RoD, en la Minuta y sus respectivos Anexos, todos ya individualizados en los considerandos de este convenio, cuyas copias se adjuntan al mismo y se entienden, para todos los efectos legales, formar parte integrante y esencial del presente instrumento, **CONAF** - en su calidad de entidad ejecutora - implementará, **entre el 5 y el 23 de marzo de 2018**, la tercera versión del Curso Internacional "**Gestión en Protección contra Incendios Forestales**", todo ello de acuerdo a las características, cronograma y demás condiciones y requisitos establecidos en el Acta de Acuerdos y en la Minuta de Reuniones y sus Anexos.

SEGUNDA

El objetivo principal del Curso Internacional consiste en que “**las capacidades técnicas de los participantes de Latinoamérica y el Caribe para organizar, dirigir, supervisar programas y acciones de protección contra incendios forestales sean fortalecidas**”.

TERCERA

Serán obligaciones de **CONAF**, sin perjuicio de las que más adelante se señalan:

- a) Aportar la totalidad de los recursos comprometidos por la institución para la realización del Curso Internacional, conforme se señala en el Anexo I: Cuadro de Costos Estimados adjunto a este instrumento, los cuales ascienden a un monto valorado de **US\$ 53.170** (cincuenta y tres mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América).
- b) Impartir el Curso Internacional, de acuerdo a lo señalado en el programa y demás documentos anexos a este instrumento y que forman parte integrante y esencial del mismo. De acuerdo con lo anterior, **CONAF** - en su calidad de entidad ejecutora - se obliga a realizar la totalidad de las gestiones relativas a la contratación del personal docente que se requiera; a la provisión y reproducción de los materiales bibliográficos o de otra naturaleza que se necesiten y, en general, a efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la exitosa ejecución y conclusión del Curso Internacional, materia de este Convenio.
- c) Gestionar la infraestructura y facilitar las dependencias para la realización del Curso Internacional, como asimismo, en caso que se requiera, el equipamiento audiovisual y el transporte necesario para efectuar visitas a terreno.
- d) Cumplir cabalmente con el cronograma del Curso Internacional y sujetarse al presupuesto total para su realización, tanto en lo relativo a los recursos a cuyo aporte valorado se obliga **CONAF** como a aquellos transferidos por **AGCI** en virtud del presente instrumento. Será aplicable a este último respecto, lo señalado en la Cláusula Cuarta de este convenio, esto es, la ejecución del presupuesto aprobado deberá realizarse con estricto apego a los rubros y cantidades señaladas en el Anexo I, denominado Cuadro de Costos Estimados, adjunto a este Convenio concerniente al Presupuesto del Curso Internacional.
- e) Utilizar, en todo material didáctico, informativo o de estudio que sea elaborado o distribuido para o durante la realización del Curso Internacional, los logotipos de las tres instituciones involucradas en su financiamiento: **AGCI, CONAF y JICA**, además del logo del **Programa Kizuna**.
- f) Designar a un/a encargado/a de las comunicaciones con **AGCI**, quien a su vez, será quién velará en la **Corporación** por el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. Esta designación deberá ser informada a **AGCI** al momento de la firma del presente instrumento, a menos que Las Partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.
- g) Entregar a **AGCI** toda la información y documentos que ésta le solicite, relacionados con el Curso Internacional, de manera oportuna y completa.
- h) Restituir a **AGCI** en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que la **Agencia** le haya transferido en virtud de la Cláusula Cuarta del presente instrumento y que **CONAF** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuenta hayan sido rechazadas por **AGCI** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo a la **Corporación** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiere efectuado. Por otra parte, las referidas devoluciones, si procedieren, quedarán sujetas a la aprobación de la rendición final por parte de **AGCI**.

- i) Entregar, en tiempo y forma, la boleta de garantía bancaria u otro instrumento de garantía, a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento.

CUARTA

Para la ejecución del presente convenio, **AGCI** transferirá a **CONAF** la suma total de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos chilenos), conforme se indica en el Anexo I: Cuadro de Costos Estimados del Curso Internacional, anexo al presente instrumento.

Dicho aporte será transferido por **AGCI** a **CONAF** en una sola cuota y tan pronto haya entrado en vigencia el presente convenio.

Los recursos aportados por **AGCI** para la realización del Curso Internacional deberán utilizarse conforme se indicó en la Cláusula Tercera precedente, con estricto apego a los rubros y cantidades señaladas en el Anexo I, Cuadro de Costos Estimados. Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de **AGCI**, otorgada por escrito, ante una petición fundada de **CONAF** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los ítems o rubros financiados por la **Agencia**, siempre que permanezca inalterable el monto total transferido por **AGCI** en virtud del presente convenio.

QUINTA

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente convenio, **CONAF** entregará a **AGCI**, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que la **Agencia** lo requiera por escrito, una boleta de garantía bancaria, vale vista, letra de cambio o pagaré, en moneda nacional, pagadera a la vista, sin intereses, en pesos chilenos, por el monto total de lo aportado por **AGCI**, indicado en la cláusula cuarta precedente.

La fecha de vencimiento de la referida boleta de garantía bancaria, vale vista, letra de cambio o pagaré por el que optare la **Corporación**, será el **30 de junio del 2018**.

Una vez que **AGCI** haya aprobado los informes y rendiciones de cuenta a que se alude en las Cláusulas Sexta y Séptima de este instrumento, la **Agencia** contará con un plazo de cinco (05) días hábiles para hacer devolución a **CONAF** de la boleta de garantía bancaria entregada para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente convenio.

SEXTA

La **Corporación** deberá preparar mensualmente una rendición de cuenta de los recursos transferidos por **AGCI**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes en que se efectúe la transferencia que **AGCI** le haya aportado, dando cumplimiento a las exigencias de la **Agencia**, en lo que sea pertinente y a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el funcionario de la **Corporación** aludido en la letra f) de la Cláusula Tercera precedente, y a dicha rendición se deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente, la cual, en todo caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario, cuando corresponda. Los originales en el caso de documentos autenticados, quedarán a disposición de **AGCI** y de la Contraloría General de la República, para su revisión posterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, del órgano contralor.

- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.
- d) Estar timbrada en lugar visible con la frase: "Rendida a AGCI".

La **Corporación** deberá mantener los originales de los antedichos documentos por un plazo de cinco (5) años, contado desde la fecha de término del Curso Internacional, para su examen por parte de **AGCI** o de auditores externos.

Para que la rendición de cuentas pueda ser aprobada por **AGCI**, **CONAF** deberá haber destinado los recursos a que se refiere este convenio al ítem correspondiente, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del mismo. Los gastos rendidos deberán, asimismo, ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las actividades ejecutadas y contempladas en el Curso Internacional. La **Corporación** podrá consultar previamente a la **Agencia** respecto de la pertinencia de cualquier gasto.

No obstante lo anterior, **AGCI** podrá rechazar la rendición de todo gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente. En tal caso, **CONAF** contará con un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos, contados desde el momento en que **AGCI** le hubiese comunicado el rechazo de la rendición de cuenta presentada, para subsanar las observaciones efectuadas.

SÉPTIMA

Además del informe mensual de rendición de cuentas a que se alude en la cláusula anterior, **CONAF** entregará a **AGCI**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos posteriores a la finalización del Curso Internacional, a más tardar el 30 de mayo de 2018, un informe técnico-financiero final que contenga una evaluación del nivel de cumplimiento de los objetivos del Curso Internacional y de ejecución los recursos aportados por esta **Agencia**.

OCTAVA

AGCI estará facultada para realizar actividades de supervisión y monitoreo del Curso Internacional, del modo que estime pertinente. Para estos efectos, la **Agencia** podrá realizar las evaluaciones que estime conveniente y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Curso Internacional, de lo establecido en el presente instrumento y sus Anexos adjuntos.

Por su parte, la **Corporación** se compromete a disponer las medidas que faciliten las actividades que **AGCI** realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

NOVENA

La **Corporación** se compromete a realizar todas las actividades de visibilidad destinadas a que los participantes del Curso Internacional perciban adecuadamente la participación de **AGCI** en su rol de entidad de cooperación internacional chilena que aporta financieramente a esta actividad, de conformidad a lo señalado en el presente convenio.

Estas actividades pueden concretarse, entre otras, en la folletería, los diplomas y galardones, las ceremonias, la publicidad interna o externa de la misma y en todas las formas que **CONAF** estime puede alcanzarse el objetivo señalado en el párrafo anterior.

En todas las actividades de visibilidad derivadas del cumplimiento de este convenio, a realizarse en cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, se deberá tomar contacto con la Encargada de Comunicaciones de la Agencia.

DÉCIMA

En el caso que **CONAF** no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del Curso Internacional, conforme a los términos del presente convenio y de los documentos Anexos adjuntos y que forman parte integrante del mismo, y/o los recursos transferidos por **AGCI** para su realización o los aportados para tales efectos por **CONAF**, la **Agencia** podrá poner término anticipado al presente convenio, lo cual será notificado a la **Corporación** mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. Ocurrido tal evento, **CONAF** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Curso Internacional que impliquen la utilización de los recursos transferidos por la **Agencia** de conformidad a la Cláusula Cuarta precedente, y si así lo hiciere, **AGCI** quedará impedida de pagarlas.

UNDÉCIMA

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, Las Partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometido por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutado respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; ello sin perjuicio de las normas estatutarias de orden interno aplicables a los funcionarios públicos chilenos. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptadas por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996, contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/recommendationonanti-corruptionproposalsforaid-fundedprocurementfollow-upreport.htm>.

DUODÉCIMA

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente convenio, éstos serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles administrativos, considerándose para el efecto inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

DÉCIMO TERCERA

Ante cualquier conflicto que con motivo de este convenio o de su interpretación se produjere entre Las Partes, éstas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO CUARTA

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente convenio y las de sus Anexos, prevalecerán las primeras.

DÉCIMO QUINTA

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMO SEXTA

El presente convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución de **AGCI** que lo apruebe, vigencia que se extenderá hasta los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que la **Agencia** haya aprobado las rendiciones de cuentas y el informe técnico-financiero final presentados por **CONAF** respecto de la realización del Curso Internacional, aludidos en las Cláusulas Sexta y Séptima precedentes, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima de este instrumento.

No obstante lo anterior, el presente convenio mantendrá su vigencia en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento entre Las Partes, sin perjuicio de lo establecido en la ya mencionada Cláusula Décima del mismo sobre su término anticipado.

DÉCIMO SÉPTIMA

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, se encuentra establecida en el Decreto Supremo N°139, del 04 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 25 de octubre de 2017; ello en relación con lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Aarón Cavieres Cancino para representar a la **Corporación Nacional Forestal**, consta en Decreto N° 41, del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de marzo del año 2014, publicado en el Diario Oficial de 6 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel y protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos (2) de ellos en poder de **AGCI** y dos (2) en poder de **CONAF**.

JUAN PABLO LIRA BIANCHI
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

AARÓN CAVIERES CANCINO
Director Ejecutivo
Corporación Nacional Forestal

2° **TRANSFIÉRASE** a la CONAF para la realización del Curso Internacional "Gestión en Protección contra Incendios Forestales", la suma total de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos chilenos), en una sola cuota, tan pronto haya entrado en vigencia el presente convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que mediante la presente resolución exenta se aprueba.

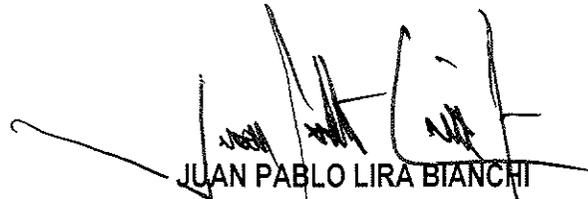
3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta al Subtítulo 24-01-548 "Proyectos de Cooperación Sur-Sur", del presupuesto vigente de la AGCI.

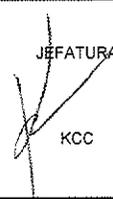
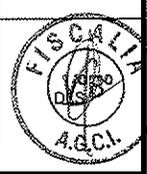
4° **ENVIÉSE** una copia de la presente resolución a los Departamentos, Unidades y a la Fiscalía, todos de la AGCI, como asimismo a la CONAF, para su conocimiento.

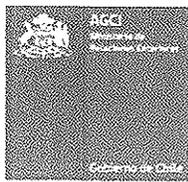
5° **ARCHÍVESE** un original del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que por la presente resolución exenta se aprueba en el Centro de Documentación de la AGCI.

6° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  EAF	JEFATURA  KCC	



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI)
Y
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

PARA LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL "GESTIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES"

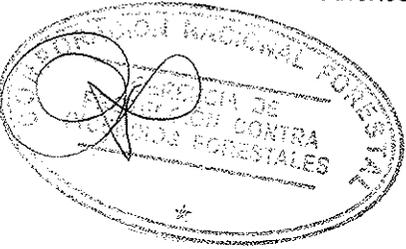


En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2017, entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, en adelante también denominada "**AGCI**" o "**la Agencia**", RUT N° 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo, don Juan Pablo Lira Bianchi, cédula de identidad N° 5.892.114-9, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la **Corporación Nacional Forestal**, en adelante también denominada "**CONAF**" o "**la Corporación**", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo, don Ramón Cavieres Cancino, cédula de identidad N° 7.869.577-3 ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 501, comuna y ciudad de Santiago; todos en adelante denominados colectivamente **Las Partes**, se ha acordado lo siguiente:



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de marzo de 2015, se suscribió en Tokio, Japón, el "**Record of Discussions on Disaster Risk Reduction Training Program for Latin America and the Caribbean in the Republic of Chile Agreed Upon Between Chilean International Cooperation Agency and Japan International Cooperation Agency**" y **their Annexes** (Acta de Acuerdos sobre el Programa de Formación en Reducción de Riesgo de Desastres para Latinoamérica y el Caribe, en la República de Chile, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón), en adelante denominado indistintamente el "Acta de Acuerdos" o "el RoD", aprobado mediante la Resolución N°16, de AGCI, de 2015, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, el 22 de junio del mismo año.
2. Que, en 12 de agosto de 2015, en el marco del Acta de Acuerdos individualizada en el numeral precedente, la **AGCI**, la **Agencia de Cooperación Internacional del Japón** ("**JICA**" por sus siglas en inglés) y la **Corporación Nacional Forestal - CONAF**, suscribieron una Minuta de Reuniones sobre "Gestión en Protección contra Incendios Forestales" y sus Anexos, en adelante también denominada "la Minuta";





3. Que, en el marco del Acta de Acuerdos y de la Minuta individualizadas en los considerandos 1 y 2 anteriores, como asimismo, dentro de las actividades comprendidas en el Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la **Agencia** y en las que participará el presente año, formando parte del Programa de Cursos Internacionales de Cooperación Triangular implementados de manera conjunta con **JICA** y **CONAF**, a partir del año 2015, se encuentra la realización del Curso Internacional "Gestión en Protección contra Incendios Forestales", en adelante "el Curso Internacional";
4. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N° 18.989, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, así como implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo.



En este contexto, le corresponde a la **Agencia**, entre otras funciones, las de promover, patrocinar, administrar y/o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo, como también, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país, como una contribución al cumplimiento de los actuales objetivos de la política exterior del Gobierno;



5. Que, por su parte, **CONAF** es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es la de contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad;

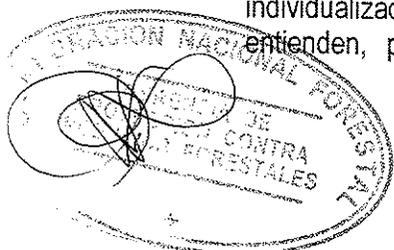
6. Que, **CONAF** posee una vasta experiencia en implementar cursos internacionales, en especial los relacionados con el manejo de cuencas hidrográficas y gestión en protección contra incendios forestales; y



7. Considerando el mayor interés que reviste la exitosa ejecución del Curso Internacional aludido en los numerales 2 y 3 precedentes, Las Partes, deseosas de aunar esfuerzos, concurren a la suscripción del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Conforme se señala en el RoD, en la Minuta y sus respectivos Anexos, todos ya individualizados en los considerandos de este convenio, cuyas copias se adjuntan al mismo y se entienden, para todos los efectos legales, formar parte integrante y esencial del presente



instrumento, **CONAF** - en su calidad de entidad ejecutora - implementará, entre el 5 y el 23 de marzo de 2018, la tercera versión del Curso Internacional "Gestión en Protección contra Incendios Forestales", todo ello de acuerdo a las características, cronograma y demás condiciones y requisitos establecidos en el Acta de Acuerdos y en la Minuta de Reuniones y sus Anexos.

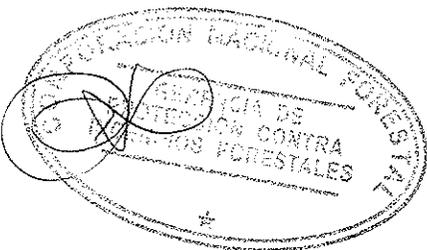
SEGUNDA

El objetivo principal del Curso Internacional consiste en que "las capacidades técnicas de los participantes de Latinoamérica y el Caribe para organizar, dirigir, supervisar programas y acciones de protección contra incendios forestales sean fortalecidas".

TERCERA

Serán obligaciones de **CONAF**, sin perjuicio de las que más adelante se señalan:

- a) Aportar la totalidad de los recursos comprometidos por la institución para la realización del Curso Internacional, conforme se señala en el Anexo I: Cuadro de Costos Estimados adjunto a este instrumento, los cuales ascienden a un monto valorado de **US\$ 53.170** (cincuenta y tres mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América).
- b) Impartir el Curso Internacional, de acuerdo a lo señalado en el programa y demás documentos anexos a este instrumento y que forman parte integrante y esencial del mismo. De acuerdo con lo anterior, **CONAF** - en su calidad de entidad ejecutora - se obliga a realizar la totalidad de las gestiones relativas a la contratación del personal docente que se requiera; a la provisión y reproducción de los materiales bibliográficos o de otra naturaleza que se necesiten y, en general, a efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la exitosa ejecución y conclusión del Curso Internacional, materia de este Convenio.
- c) Gestionar la infraestructura y facilitar las dependencias para la realización del Curso Internacional, como asimismo, en caso que se requiera, el equipamiento audiovisual y el transporte necesario para efectuar visitas a terreno.
- d) Cumplir cabalmente con el cronograma del Curso Internacional y sujetarse al presupuesto total para su realización, tanto en lo relativo a los recursos a cuyo aporte valorado se obliga **CONAF** como a aquellos transferidos por **AGCI** en virtud del presente instrumento. Será aplicable a este último respecto, lo señalado en la Cláusula Cuarta de este convenio, esto es, la ejecución del presupuesto aprobado deberá realizarse con estricto apego a los rubros y cantidades señaladas en el Anexo I, denominado Cuadro de Costos Estimados, adjunto a este Convenio concerniente al Presupuesto del Curso Internacional.
- e) Utilizar, en todo material didáctico, informativo o de estudio que sea elaborado o distribuido para o durante la realización del Curso Internacional, los logotipos de las tres instituciones involucradas en su financiamiento: **AGCI**, **CONAF** y **JICA**, además del logo del Programa Kizuna.



- f) Designar a un/a encargado/a de las comunicaciones con **AGCI**, quien a su vez, será quién velará en la **Corporación** por el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. Esta designación deberá ser informada a **AGCI** al momento de la firma del presente instrumento, a menos que Las Partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.
- g) Entregar a **AGCI** toda la información y documentos que ésta le solicite, relacionados con el Curso Internacional, de manera oportuna y completa.
- h) Restituir a **AGCI** en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que la **Agencia** le haya transferido en virtud de la Cláusula Cuarta del presente instrumento y que **CONAF** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuenta hayan sido rechazadas por **AGCI** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo a la **Corporación** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiere efectuado. Por otra parte, las referidas devoluciones, si procedieren, quedarán sujetas a la aprobación de la rendición final por parte de **AGCI**.
- i) Entregar, en tiempo y forma, la boleta de garantía bancaria u otro instrumento de garantía, a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento.



CUARTA

Para la ejecución del presente convenio, **AGCI** transferirá a **CONAF** la suma total de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos chilenos), conforme se indica en el Anexo I: Cuadro de Costos Estimados del Curso Internacional, anexo al presente instrumento.

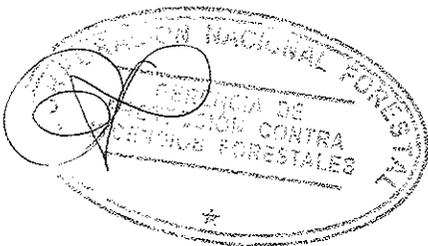
Dicho aporte será transferido por **AGCI** a **CONAF** en una sola cuota y tan pronto haya entrado en vigencia el presente convenio.

Los recursos aportados por **AGCI** para la realización del Curso Internacional deberán utilizarse conforme se indicó en la Cláusula Tercera precedente, con estricto apego a los rubros y cantidades señaladas en el Anexo I, Cuadro de Costos Estimados. Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de **AGCI**, otorgada por escrito, ante una petición fundada de **CONAF** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodados menores entre los ítems o rubros financiados por la **Agencia**, siempre que permanezca inalterable el monto total transferido por **AGCI** en virtud del presente convenio.



QUINTA

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente convenio, **CONAF** entregará a **AGCI**, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que la **Agencia** lo requiera por escrito, una boleta de garantía bancaria, vale vista, letra de cambio o pagaré, en moneda nacional, pagadera a la vista, sin intereses, en pesos chilenos, por el monto total de lo aportado por **AGCI**, indicado en la cláusula cuarta precedente.



La fecha de vencimiento de la referida boleta de garantía bancaria, vale vista, letra de cambio o pagaré por el que optare la **Corporación**, será el **30 de junio del 2018**.

Una vez que **AGCI** haya aprobado los informes y rendiciones de cuenta a que se alude en las Cláusulas Sexta y Séptima de este instrumento, la **Agencia** contará con un plazo de cinco (05) días hábiles para hacer devolución a **CONAF** de la boleta de garantía bancaria entregada para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente convenio.

SEXTA



La **Corporación** deberá preparar mensualmente una rendición de cuenta de los recursos transferidos por **AGCI**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes en que se efectúe la transferencia que **AGCI** le haya aportado, dando cumplimiento a las exigencias de la **Agencia**, en lo que sea pertinente y a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.



La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el funcionario de la **Corporación** aludido en la letra f) de la Cláusula Tercera precedente, y a dicha rendición se deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente, la cual, en todo caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario, cuando corresponda. Los originales en el caso de documentos autenticados, quedarán a disposición de **AGCI** y de la Contraloría General de la República, para su revisión posterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, del órgano contralor.
- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.
- d) Estar timbrada en lugar visible con la frase: "Rendida a AGCI".

La **Corporación** deberá mantener los originales de los antedichos documentos por un plazo de cinco (5) años, contado desde la fecha de término del Curso Internacional, para su examen por parte de **AGCI** o de auditores externos.

Para que la rendición de cuentas pueda ser aprobada por **AGCI**, **CONAF** deberá haber destinado los recursos a que se refiere este convenio al ítem correspondiente, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del mismo. Los gastos rendidos deberán, asimismo, ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las actividades ejecutadas y contempladas en el Curso Internacional. La **Corporación** podrá consultar previamente a la **Agencia** respecto de la pertinencia de cualquier gasto.

No obstante lo anterior, **AGCI** podrá rechazar la rendición de todo gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente. En tal caso, **CONAF** contará con un plazo de



cinco (05) días hábiles administrativos, contados desde el momento en que **AGCI** le hubiese comunicado el rechazo de la rendición de cuenta presentada, para subsanar las observaciones efectuadas.

SÉPTIMA

Además del informe mensual de rendición de cuentas a que se alude en la cláusula anterior, **CONAF** entregará a **AGCI**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos posteriores a la finalización del Curso Internacional, a más tardar el 30 de mayo de 2018, un informe técnico-financiero final que contenga una evaluación del nivel de cumplimiento de los objetivos del Curso Internacional y de ejecución los recursos aportados por esta **Agencia**.



OCTAVA

AGCI estará facultada para realizar actividades de supervisión y monitoreo del Curso Internacional, del modo que estime pertinente. Para estos efectos, la **Agencia** podrá realizar las evaluaciones que estime conveniente y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Curso Internacional, de lo establecido en el presente instrumento y sus Anexos adjuntos.



Por su parte, la **Corporación** se compromete a disponer las medidas que faciliten las actividades que **AGCI** realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

NOVENA

La **Corporación** se compromete a realizar todas las actividades de visibilidad destinadas a que los participantes del Curso Internacional perciban adecuadamente la participación de **AGCI** en su rol de entidad de cooperación internacional chilena que aporta financieramente a esta actividad, de conformidad a lo señalado en el presente convenio.

Estas actividades pueden concretarse, entre otras, en la folletería, los diplomas y galardones, las ceremonias, la publicidad interna o externa de la misma y en todas las formas que **CONAF** estime puede alcanzarse el objetivo señalado en el párrafo anterior.

En todas las actividades de visibilidad derivadas del cumplimiento de este convenio, a realizarse en cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, se deberá tomar contacto con la Encargada de Comunicaciones de la Agencia.

DÉCIMA

En el caso que **CONAF** no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del Curso Internacional, conforme a los términos del presente convenio y de los documentos Anexos adjuntos y que forman parte integrante del mismo, y/o los recursos transferidos por **AGCI** para su realización o los aportados para tales efectos por **CONAF**, la **Agencia** podrá poner término anticipado al



presente convenio, lo cual será notificado a la **Corporación** mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. Ocurrido tal evento, **CONAF** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Curso Internacional que impliquen la utilización de los recursos transferidos por la **Agencia** de conformidad a la Cláusula Cuarta precedente, y si así lo hiciere, **AGCI** quedará impedida de pagarlas.

UNDÉCIMA

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, Las Partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometido por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutado respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; ello sin perjuicio de las normas estatutarias de orden interno aplicables a los funcionarios públicos chilenos. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptadas por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996, contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/recommendationonanti-corruptionproposalsforaid-fundedprocurementfollow-upreport.htm>.

DUODÉCIMA

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente convenio, éstos serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles administrativos, considerándose para el efecto inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

DÉCIMO TERCERA

Ante cualquier conflicto que con motivo de este convenio o de su interpretación se produjere entre Las Partes, éstas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO CUARTA

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente convenio y las de sus Anexos, prevalecerán las primeras.



DÉCIMO QUINTA

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMO SEXTA

El presente convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución de **AGCI** que lo apruebe, vigencia que se extenderá hasta los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que la **Agencia** haya aprobado las rendiciones de cuentas y el informe técnico-financiero final presentados por **CONAF** respecto de la realización del Curso Internacional, aludidos en las Cláusulas Sexta y Séptima precedentes, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima de este instrumento.

No obstante lo anterior, el presente convenio mantendrá su vigencia en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento entre Las Partes, sin perjuicio de lo establecido en la ya mencionada Cláusula Décima del mismo sobre su término anticipado.

DÉCIMO SÉPTIMA

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, se encuentra establecida en el Decreto Supremo N°139, del 04 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 25 de octubre de 2017; ello en relación con lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

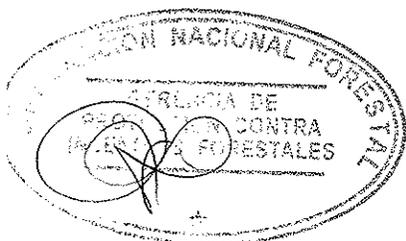
Por su parte, la personería de don Aarón Cavieres Cancino para representar a la **Corporación Nacional Forestal**, consta en Decreto N° 41, del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de marzo del año 2014, publicado en el Diario Oficial de 6 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel y protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.



El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos (2) de ellos en poder de **AGCI** y dos (2) en poder de **CONAF**.


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile


AARÓN CAVIERES CANCINO
Director Ejecutivo
Corporación Nacional Forestal

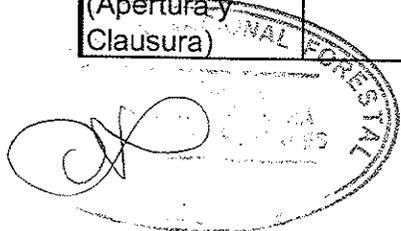


TERCER CURSO DE GESTION EN PROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES

5 al 23 de marzo del 2018

Anexo 1. Cuadro de Costos Estimados USD = 640 CLP

ITEM	Parte Japonesa JICA (en USD)	Detalles	Parte Chilena CONAF (en USD)	Parte Chilena AGCI (en USD)	Parte chilena AGCI (en CLP)
i. GASTOS DE INVITACION					
(1.) Costos de pasajes aéreos participantes	22.800	Tickets para 19 participantes vuelos internacionales (US\$ 1.200 pp).			
(2) Transfer aeropuerto.hotel-aeropuerto participantes	760	Traslados aeropuerto.hotel.aeropuerto 19 alumnos (US\$ 40)			
(3) Alojamiento de participantes	38.000	Para 19 participantes habitación Hotel en Santiago, más una noche en Talca y dos en Chillán a USD 100. Desde noche domingo 4 a			
(3.2) Bodegaje	400	Habitación Hotel US\$ 99,2 por 4		0	
(4) Viáticos participantes	11.970	Viáticos para 19 participantes por 21 días (US\$30 diarios pp).		0	
(4.2) Seguro médico	3.800	Seguro médico para 19 participantes (US \$200 pp)		0	
II. COSTOS DEL ENTRENAMIENTO					
(1) Secretariado		Una secretaria contratada por tres meses y medio (enero, febrero, marzo y medio abril, 2018), a USD 1.784 (costo empleador) mensuales. A cargo de los preparativos del Curso, apoyo en el		6.244	3.996.160
(2) Asistentes		Un Asistente de CONAF en Santiago por dos meses para apoyar antes y después el desarrollo del Curso, a US\$ 800 mensual; y 2 Asistentes de CONAF en regiones por un mes a US\$ 800 mensual para apoyar antes y durante la gira final.	3.200	0	
(3) Transporte (visitas a terreno)		Salidas a terreno (Gira por el día a Viña del Mar (US\$ 800). Gira por un día a Laguna de Aculeo. Gira a terreno por cuatro días, viaje ida y	4.000	0	
(4) Ceremonias (Apertura y Clausura)		Ceremonia de apertura con autoridades para 60 personas y Ceremonia de clausura 35		2.141	1.370.000



(5) Textos, manuales, CDs, DVDs, pendrives, etc.		Material de oficina para desarrollo del Curso y apuntes del participante, directorio y documentos varios.		938	600.000
		Fotocopiado del Manual del Participante y del Material de Referencia para entregar a participantes.		1.125	720.000
		Poleras con logos del curso		906	580.000
		Pendrives		311	199.000
(6) Material audiovisual, arriendo de salas de conferencias, equipos, etc.		12 días arriendo de salón para dictar clases a 24 pp v para ejercicio		6.953	4.450.000
		Pendones		61	38.896
		Arriendo de 13 notebook (Core i7. 8GB RAM) por 2 días.		1.875	1.200.000
		Arriendo equipo amplificador para ceremonia.		159	102.000
(7) Costos de preparación y ejecución de clases (materiales, impresiones, etc)		Participación de profesionales de CONAF en la organización, preparación del material docente, dictar clases, supervisar giras, tutorías a planes de acción. Cinco profesionales por un mes y medio (US \$ 17.500). Más 80 día/viático a US \$ 84 el día (US \$ 6.720). Más 3 administrativos por un mes a US\$ 4.500	37.970	0	
(8) Costos de servicios (coffee break, etc)		Café para participantes e instructores AM y PM, por 9 días		3.000	1.920.000
		Café , snaks, bebidas y galletas para instructores y participantes en giras a terreno por 6 días		1.991	1.273.944
(9) Adquisición de bienes		Notebook para Gestión Administrativa y Docente del Curso		859	550.000
(10) Software		Valor referencial por uso de programa de simulación de comportamiento del fuego durante un incendio forestal, adquirido por CONAF.	8.000	0	
TOTALES	77.730		53.170	26.563	17.000.000
TOTAL ADORTES	77.730		79.733		
TOTAL		157.463			
%	49,4		50,6		

